Rumores y rebeliones en los pueblos de indios de la provincia de Antioquia entre 1779 - 1781

Rumors and rebellions in the Indian pueblos of the province of Antioquia between 1779 - 1781

DOI: 10.25100/hye.v22i67.15535

Fecha de recepción: 01 de enero de 2026 | Fecha de evaluación: 07 de julio de 2026

Fecha de aceptación: 21 de septiembre de 2026 | Fecha de publicación. 25 de noviembre de 2026

Héctor Manuel Cuevas Arenas[1]

Universidad Santiago de Cali, Cali, Colombia.
Correo electrónico: hector.cuevas@correounivalle.edu.co
Orcid: 0000-0002-6550-2760

[1] Licenciado (2004) y Magíster en Historia (2010) de la Universidad del Valle. Doctor en Historia por la FLACSO Sede Ecuador (2018). Profesor de la Universidad del Valle, seccional Buga desde el 2010 y docente de la Universidad Santiago de Cali desde el 2016. Sus intereses investigativos giran alrededor de la historia colonial, la etnohistoria, la cultura política y la modernización urbana de principios del siglo XX. Para mayor información véase https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001440974

Cómo citar: Cuevas Arenas, Héctor Manuel, "Rumores y rebeliones en los pueblos de indios de la provincia de Antioquia entre 1779 – 1781, *Historia y Espacio.* Vol. 22 n 67 (2026), e20115535 https://110.25100/hye.v22i67.15535

BY-NC-SA Esta obra está publicada bajo la licencia CC Reconocimiento- No Comercial - Compartir Igual 4.0

Resumen

Las rebeliones en los pueblos de indios en Antioquia durante la crisis de 1781 han sido poco estudiadas, lo que abre la puerta para explorar dimensiones de cultura política, de circulación de rumores y de sentimientos políticos. El objetivo general de este texto es analizar las rebeliones ocurridas en Sabaletas, Sopetrán y Buriticá entre 1779 y 1781, poniendo énfasis en la circulación de información, las emociones políticas y las formas de agencia indígena y popular frente al reformismo borbónico. El estudio se basa en el análisis cualitativo de expedientes judiciales producidos tras la represión de los tumultos, complementado con enfoques de historia cultural, política y subalterna. Se examinan discursos, testimonios y prácticas a partir de conceptos como cultura política, rumor y pacto de vasallaje. Como resultados, los indios no rechazaron el orden y los proyectos fiscales imperiales, sino que disputaron su aplicación concreta a través del rumor y la acción colectiva como expresiones de cultura política, justicia y crítica a la autoridad local. Las acciones insurgentes estuvieron atravesadas por sentimientos como la indignación, que legitimaron la movilización y articularon solidaridades comunitarias. Las rebeliones analizadas revelan una noción de pacto de vasallaje activo y condicional, en los que los rumores, emociones y acciones colectivas se vincularon como estrategias de resistencia y negociación, siendo parte de un proceso más amplio de cuestionamiento y reacomodación de la autoridad en el contexto de la crisis imperial de 1781.

Palabras claves: Indígenas; Cultura política; Rebeliones; Reformas borbónicas; Estancos.

Abstract

The rebellions that took place in indigenous towns in Antioquia during the crisis of 1781 have received limited attention in the historiography, which opens new avenues for exploring dimensions of political culture, the circulation of rumors, and political emotions. The main objective of this article is to analyze the rebellions that occurred in Sabaletas, Sopetrán, and Buriticá between 1779 and 1781, with particular emphasis on the circulation of rumors, political emotions, and forms of indigenous and popular agency in response to Bourbon reformism. This study is based on the qualitative analysis of judicial records produced after the repression of these upheavals, complemented by approaches drawn from cultural, political, and subaltern history. Discourses, testimonies, and practices are examined through concepts such as political culture, rumor, and political discourse. The results show that indigenous actors did not reject the imperial order or its fiscal projects outright; rather, they contested their concrete implementation through rumor and collective action as expressions of political culture, justice, and criticism of local authority. Insurgent actions were shaped by emotions such as indignation, which legitimized mobilization and articulated forms of communal solidarity. The

rebellions analyzed reveal a notion of active and conditional vassalage, in which rumor, emotion, and collective action were intertwined as strategies of resistance and negotiation. These episodes formed part of a broader process of questioning and reconfiguring authority within the context of the imperial crisis of 1781.

Keywords: Indigenous peoples; Political culture; Rebellions; Bourbon reforms; Monopolies (*estancos*).

Héctor Manuel Cuevas Arenas

Rumores y rebeliones en los pueblos de indios de la provincia de Antioquia entre 1779 - 1781

Introducción

Este trabajo analiza las rebeliones ocurridas en Sabaletas, Sopetrán y Buriticá entre 1779 y 1781, con énfasis en la circulación de rumores y su papel en la movilización colectiva en un contexto de crisis imperial. Estos fenómenos reflejaron concepciones sociales, de justicia y de gobierno, ligadas a una cultura política monárquica popular[2] y a prácticas que funcionaron como un marco de adaptación y respuesta ante los choques derivados de las reformas borbónicas. En este sentido, se adopta la definición de Colombo sobre los rumores como textos de cultura política, entendidos como manifestaciones de mentalidades colectivas e imaginarios, discursos sociales no oficiales y una forma de crítica

[2] Para una definición de Cultura política se acude a la conceptualización de Echeverri Muñoz, quien indaga por valoraciones, estrategias y apropiaciones de discursos imperiales en diálogo con los intereses y necesidades de sectores excluidos para el estudio de la política como un fenómeno dinámico, que incluye lo legal y lo violento. Esta noción incluye la noción de pacto de reciprocidad o de vasallaje, que se sustentaba en el intercambio de lealtad de los sectores populares por protección de la Corona, lo que abría la puerta a expresiones de cultura política insurreccional vinculada a un "ethos comunal. Marcela Echeverri, *Esclavos e indígenas realistas en la Era de la Revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780-1825* (Bogotá: Universidad de los Andes; Banco de la República de Colombia, 2018), xxix-xxxii y 65.

hacia la autoridad y su manejo de la información3 que activan percepciones sobre la moralidad de agentes y las memorias de las localidades como un mecanismo de regulación social y control ante la dominación de la Corona.[4]

En segundo lugar, este texto analiza las acciones de los insurrectos y los posibles significados que estas expresan, revelando la ruptura de pactos de obediencia y reconocimiento entre los diferentes actores. Estos pactos se sustentaban en hegemonías, relaciones de poder y nociones de autoridad y legitimidad que en contextos de normalidad y paz regulaban los conflictos dentro de los espacios cotidianos y judiciales, configurando relaciones de cultura política. Así, los abusos de autoridad, el incumplimiento y desconocimiento de reciprocidades,[5] las amenazas a los recursos y la supervivencia de las comunidades,[6] así como los desequilibrios y fracturas entre los distintos

[3] Guillermo José Colombo, "Todo está en silencio aunque mucho se habla". Rumores políticos en el virreinato del Río de la Plata (Buenos Aires, 1806–1808)", *Bibliographica Americana* vol. 13 (2017): 38 y 48. Silva Prada también analiza este fenómeno a partir de la construcción de expectativas y tensiones políticas, así como del descrédito hacia las autoridades mediante la restitución de soberanías y el castigo a los opresores. Natalia Silva Prada,. "Reyes rebeldes: anhelos monarquistas y cultura política en la Nueva España, 1537–1802", en *Los otros rebeldes novohispanos*, ed. Carlos Ruiz Medrano (San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2015), 39-41.

[4] Orían Jiménez Meneses, "Rumores, cartas y caminos en la sociedad colonial", *Historia y Sociedad* No. 8 (2002): 200 y 203.

[5] Felipe Castro Gómez, "Los indios y el imperio. Pactos, conflictos y rupturas en las transiciones del siglo XVIII", en *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680–1740): un balance historiográfico*, ed. Bernard Lavallé(Madrid: Casa de Velázquez, 2019), 12. Las causas de las tensiones sociales no se reducían únicamente a factores objetivos como el acceso al agua, la tierra o los derechos gubernativos; también estaban profundamente marcadas por representaciones contrapuestas sobre lo justo y lo conveniente.

[6] Al respecto, se pueden ver las opiniones de Cajías y de Taylor sobre los motivos económicos y de explotación social que generaron rebeliones en los Andes y la Nueva España en el siglo XVIII. Fernando Cajías de la Vega, "Acomodación, resistencia y sublevaciones indígenas", en *Historia de América Andina. Vol. III. El sistema colonial tardío*, ed. Margarita Garrido (Quito: UASB / Abya Yala, 2001), 349-351; William Taylor, *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas* (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987).

agentes e instancias del poder[7] generaron respuestas políticas violentas. Estas respuestas no solo se basaban en hechos objetivos, sino también en interpretaciones simbólicas de lo político.

La indignación, el resentimiento, la venganza y la solidaridad son, asimismo, expresiones de una cultura política que actúan como formas de reconocimiento, valoración social, jerarquización y construcción de sentimientos morales.[8] En este contexto, el rumor como discurso y la insurrección como repertorio contencioso dieron lugar a nuevas formas de expresión, alteridad, agencia y estrategia política. Los indígenas y algunos libres de los pueblos mencionados utilizaron estos recursos para confrontar y evidenciar las limitaciones de un proyecto fiscal imperial, cuya problemática se vio exacerbada por las reformas fiscales impulsadas por el visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres desde 1777, y por la solicitud del donativo para la guerra contra la Corona británica, emitida el 17 de agosto de 1780.

Indagar en las revueltas de Sabaletas, Sopetrán y Buriticá desde los rumores y las acciones colectivas permite aportar a la discusión más amplia sobre cómo los pueblos de indios del Nuevo Reino de Granada y del mundo hispánico enfrentaron, reinterpretaron y negociaron los efectos del reformismo borbónico. Este enfoque busca mostrar que las insurrecciones por motivos fiscales de 1779 -1781 no fueron episodios aislados ni reacciones meramente espontáneas, sino parte de una cultura política compleja en la que los discursos, expectativas y la acción colectiva se entrelazaron como estrategias de defensa comunitaria y de disputa por la justicia, la autoridad y el derecho a decidir sobre lo que les afectaba en medio de las transformaciones imperiales. Los repertorios de dicha cultura política permitieron explicar y tramitar el contexto a través de una visión alternativa del pacto de vasallaje, en donde los indios debían corregir abusos y desequilibrios de las autoridades desde acciones violentas,

---

7 Este aspecto fue analizado por Serulnikov en el contexto de una época de reformas, en la que la capacidad de negociación se vio progresivamente erosionada. Asimismo, se evidenciaba la paradoja de la imbricación entre la legitimidad monárquica, las normas consuetudinarias y los marcos legales que definían a los actores sociales. Sergio Serulnikov, *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII* (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2006), 17; Sergio Serulnikov, "Lo que invocar la figura del rey y la justicia regia significaba (y lo que no). Monarquismo popular en Charcas tardocolonial", *Varia Historia* Vol. 35, No. 67 (2019): 47.

8 Margarita Garrido, "Do Recognition and Moral Sentiments Have a Place in the Analysis of Political Culture? Honor, Contempt, Resentment and Indignation in Late Colonial Andean America", *Storia della Storiografia* Vol.67 No. 1 (2015): 68-71.

pero moralmente compensatorias, explicitando una agencia y un pactismo activo condicional en sus nociones políticas.

Las preguntas de trabajo que orientan este artículo parten de la consideración de los rumores como expresiones de la cultura política, a partir de los aportes ya reseñados de Colombo,[9] así como de los de Díaz Hernández, [10] quien analiza la movilización de personas y noticias como articuladoras de expectativas políticas, y de Torres Arancivia,[11] cuyo estudio aborda tanto el uso de las reales cédulas como la construcción de la imagen del rey en contextos de rebelión. Desde estas perspectivas, el presente texto indaga por las motivaciones y expectativas de los actores, así como por los desequilibrios en las relaciones de gobierno. A la vez, se examinan los procesos de imaginación y circulación de valores y experiencias políticas, junto con los discursos públicos y ocultos asociados a las sediciones, entendidas estas como dinámicas de resistencia simbólica y espacios de movilización.

Respecto del otro eje del trabajo, la acción colectiva, se reconstruyen y analizan los actos de insubordinación como formas de recomposición de órdenes alterados y como repertorios para gestionar estas contingencias. Asimismo, se examina la lectura de contexto que hicieron los levantados, las justificaciones que presentaron y sus formas de apreciación y gestión del pacto de vasallaje en un escenario de crisis. También se tiene en cuenta las visiones sobre la mujer y su papel en estas acciones, como evocaciones de las formas patriarcales del discurso y la práctica política, teniendo en cuenta elementos de Stern y su noción de "pacto patriarcal disputado".[12] Con estos horizontes teóricos y metodológicos se revisaron expedientes del Archivo Histórico de Antioquia (AHA) en Medellín, y de la Biblioteca Nacional de Colombia (BNC) en Bogotá, que contienen la información de las tres rebeliones estudiadas y casi coincidentes en el tiempo.

---

[9] Colombo, "Todo está en silencio…", 38 y 48.

[10] Magdalena Díaz Hernández, "Desinformación, rumor y chisme: contra-conocimiento y resistencia. mulatos e indios ante la justicia (Siglo XVIII)", *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas* No. 28 (2022): 1-31.

[11] Eduardo Torres Arancivia, "La imagen del rey en un siglo de rebeliones", *Diálogos* No. 4 (2006): 107–134.

[12] Steve Stern, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial* (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1999 [1995]).

Respecto a la historiografía específica sobre las acciones colectivas indígenas en Antioquia, se destaca el trabajo de Salgado[13] que analiza dos de los tres movimientos aquí estudiados (Buriticá y Sopetrán) desde la cultura política y los discursos ocultos de James Scott[14]. Salgado trabaja desde el rumor, pero no lo conceptualiza sistemáticamente, ni presta mayor atención a las emociones políticas, ni a las tensiones al interior de las comunidades. Otros textos de historia regional, como los de Espinal Barrientos[15] y Jiménez Ospina[16] se ocupan de otras calidades sociales, especialmente mestizos, mulatos y esclavos. Ampliando a lo virreinal, el texto de Echeverri que se ocupa de los indios de Túquerres en 1800 cuestiona las lecturas binarias de resistencias frente a la lealtad, haciendo una lectura compleja de la relación nativa con la Corona, la ley y la justicia imperial.[17] Asimismo, las contribuciones de Williams introducen las inquietudes de género en la investigación, aparte de lo simbólico como forma de adaptación y protesta[18]. A la par, Phelan se ocupó de poblaciones ubicadas en la Cordillera Oriental y su piedemonte de los llanos del Casanare, como parte de malestares y rupturas surgidas por las políticas sobre las tierras de los indios[19]. Del resto, no hay muchas investigaciones que profundicen en lo

[13] Elizabeth Karina Salgado Hernández, *Comuneros indígenas en Antioquia. Los levantamientos en los pueblos de Buriticá y Sopetrán en 1781.* Informe de investigación (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2015).

[14] James C. Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos* (México D.F.: Ediciones Era, 2000 [1990]).

[15] Juan Guillermo Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras en la provincia de Antioquia: el papel de los grupos socioeconómicos desde los procesos judiciales" (Tesis de maestría en Historia, Universidad de Antioquia, 2016).

[16] Laura Jiménez Ospina, "Rumores de libertad durante la insurrección de los comuneros en la provincia de Antioquia (1781–1782)", *Fronteras de la Historia* Vol. 28, No. 2 (2023): 173–198.

[17] Echeverri Muñoz, *Esclavos e indígenas realistas...,* 43-72.

[18] Derek Williams, "Etnicidad, género y rebeliones en los Andes colombianos. La sublevación de los Pastos, 1800", *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* No. 11 (1997): 17–43.

[19] Jhon Leddy Phelan, *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781.* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2009[1980]), 130-162.

indio hispanizado dentro de las insurrecciones de 1781 en Nueva Granada.[20] A este panorama se pretende aportar desde la circulación de la información como discurso político subalterno y la articulación entre emociones y acción política. Paralelamente, plantea elaborar una revisión de la violencia y la legalidad desde la agencia política indígena en contextos de crisis, y contribuir con estos casos a la comprensión desde el punto comparativo con otros del virreinato y del Imperio español.

A continuación, el texto ofrece un contexto de la problemática estudiada, junto a una descripción y un análisis puntual de los casos de Sabaletas de 1779, y de Sopetrán y Buriticá (Tabacal) en 1781, para luego ofrecer unas conclusiones que recojan y problematicen las principales contribuciones de este texto.

Contexto y delimitación

Las rebeliones que se estudian aquí se originaron por la presión fiscal en el marco de las reformas borbónicas, que se materializaron en los estancos, del tabaco en Sabaletas, y del aguardiente en Sopetrán, aparte de las deudas tributarias y la novedad del donativo para la guerra contra la Corona británica, tanto en Sopetrán, pero más en Tabacal (Buriticá). El estanco del tabaco en Antioquia empezó en 1744 con un sistema de arriendo que no se concretó. Sólo empezó a funcionar desde 1764 con un arrendamiento a asentistas y desde 1774 se inició una transición hacia una administración directa de la Corona, que culminó en 1780 bajo la creación de la dirección de rentas estancadas con sede en Antioquia, que incluía estanquillos en las principales ciudades y villas de la provincia[21]. Así, los hechos de Sabaletas en 1779 se incorporan en un proceso de cambio en la administración del ramo de los tabacos, con la proyección de una sede en Arma y en Rionegro en 1778 con su implementación en 1779[22], que chocaría con la poca vigilancia que había de tales cultivos y las connivencias con los poderes locales.

---

[20] Margarita Restrepo Olano, "Sublevaciones en el virreinato neogranadino durante la segunda mitad del siglo XVIII: un balance historiográfico", *Historia* Vol. 47, No. 1 (2014): 169–188; José Benito Garzón Montenegro, *«Obediencia o insumisión». Cultura política y acciones colectivas contenciosas de los sectores subalternos en el suroccidente colombiano, 1770–1830* (tesis de Doctorado en Historia, Université Paris Diderot, 2017).

[21] Johan Sebastián Torres Güiza, *Tabaco y jurisdicción. El gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744–1812).* (Bogotá: ICANH, 2025), 47-180.

[22] Torres Güiza, "Tabaco y jurisdicción…", 219.

Respecto a Sopetrán, desde 1736 la Corona reglamentó el estanco de aguardiente en la Nueva Granada, pero en la provincia de Antioquia su implementación fue muy lenta y poco uniforme. Sin embargo, desde la década de 1760, la monarquía asumió directamente la organización de la destilación y venta, que corría paralela con la producción no estancada que tenían varios sectores de la población. Esto hizo que el estanco del aguardiente en Antioquia funcionara más como un ideal fiscal que como un monopolio plenamente efectivo antes de 1780[23].

En relación a los tributos, no hay un estudio sistemático sobre su pago en la provincia, pero se puede colegir con otros estudios, que era una materialización simbólica de la relación con la monarquía, sustentada en un pacto de vasallaje donde se intercambiaba obediencia, lealtad y servicio a la Corona por tierras, protección legal diferenciada, evangelización, policía y autonomía local[24]. Sin embargo, en años de crisis agrícolas o políticas, entre otros motivos, su pago se podía atrasar y era susceptible de negociaciones cotidianas que garantizaran la reproducción familiar y comunal de tal lazo político. El donativo de 1781, en otras regiones del imperio, fue un elemento disruptivo y problemático en el panorama fiscal, que había aumentado su presión hacia los vasallos[25].

---

[23] María Alejandra Ramírez Giraldo, Lisbeth Dayana Santa Rivera y Darly Cristina Gómez Vergara. "Léxico del delito de contrabando de aguardiente en el departamento de Antioquia en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Estudios sobre la historia léxica del español de América*, ed. José Luis Ramírez Luengo (Jaén: Universidad de Jaén, 2021), 161–167; Eliana Maritza Gómez Rodríguez, "Entre lo ilegal, lo ilícito y lo consensuado: una historia del aguardiente en Antioquia, 1760–1814" (Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2014); Camilo Andrés Álvarez Cárdenas, "Comportamiento de los ingresos fiscales del estanco del aguardiente en la caja de Santa Fe, durante el periodo de la administración directa en el siglo XVIII" (tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, 2015); Tatiana González Lopera, "La Caja Real de Antioquia. Las series de cargo y data como fuentes para el estudio de la historia económica del período colonial", *Tiempo y Economía* Vol. 12, No.1 (2025): 1–35.

[24] Brian Owensby, "Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII", *Historia Mexicana* Vol. 61, No. 1 (2001): 59–106; Aaron Pollack, "Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica", *Historia Mexicana* Vol. 66, No. 1 (2016): 65–160; Héctor Cuevas Arenas, *Tras el amparo del rey. Pueblos indios y cultura política en el valle del río Cauca, 1680–1810.* (Quito/(Bogotá: FLACSO Ecuador/ Universidad del Rosario, 2020).

[25] Natalia Silva Prada, "Contribución de la población indígena novohispana al erario real. El donativo gracioso y voluntario de 1781", *Signos Históricos* No. 1 (1999): 28–58.

Cabe recordar que los indios de los pueblos estudiados fueron el fruto de rupturas, cambios culturales y de territorios[26] que se tradujeron en un alto grado de hispanización e indiferenciación cultural respecto a otros sectores populares de la provincia[27]. En Sopetrán, los indios fueron 364 personas en un pueblo de 2145 habitantes en 1777, en Sabaletas, 116 entre 309 habitantes y en Buriticá, si constituían la mayoría, 368 entre poco menos de 500 personas[28], Para una mejor ubicación de los principales espacios mencionados, se presenta el siguiente croquis: (Ver figura 1)

Figura 1. Ubicación aproximada de los principales poblados mencionados en el texto.



Fuente: elaboración propia.

[26] Juan David Montoya y José Manuel González Jaramillo, *Indios, poblamiento y trabajo en la provincia de Antioquia, siglos XVI y XVII* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2010).

[27] Héctor Cuevas Arenas y Andrés Felipe Castañeda Morales, "Un acercamiento a la configuración de los pueblos de indios de la provincia de Antioquia colonial", en *Comunidades epistemológicas. Investigando la actualidad desde diversas perspectivas*, eds. María Eufemia Freire Tigreros y Diana Restrepo (Cali: Universidad Santiago de Cali, 2019), 133–154.

[28] Hermes Tovar, Jorge Tovar y Camilo Tovar, *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750–1830)*. (Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994), 103-104.

Sabaletas 1779: un prolegómeno de las insurrecciones de 1781 en la provincia de Antioquia[29]

Según las descripciones del administrador de las rentas del tabaco, don Antonio Abad del Valle, y las posteriores declaraciones de testigos de su parte y la de los indios, los hechos se iniciaron el 25 de mayo de 1779. Ese día, Abad del Valle y sus asistentes llegaron al paraje conocido como El Encenillo, cercano a Sabaletas y comenzaron a sospechar que dos de sus habitantes actuaban como espías del pueblo. A partir de esa suposición, decidieron redoblar las medidas de precaución durante el ejercicio de sus funciones. Al día siguiente, 26 de mayo, la comisión de tabacos llegó a Sabaletas y observó que un buen número de habitantes se encontraba reunido en una casa, y más tarde, sentados frente a la iglesia, en actitud que calificaron de maliciosa. A esto, los indios dijeron que su gobernador los había convocado a limpiar la plaza del pueblo. El 27 de mayo, la comisión salió a decomisar hojas de tabaco cultivadas de forma subrepticia, pero la carga incautada se les mojó en el río del Buey, al igual que los documentos que acreditaban su autoridad. Ante esta situación, solicitaron ayuda a Ignacio García, alcalde pedáneo del vecino pueblo de Santa Bárbara, de 28 años. Sin embargo, García se negó a colaborar, argumentando que debía consultar con su superior en la cercana villa de Arma, y que además los comisionados no contaban con la documentación necesaria que respaldara sus acciones.

El 28 de mayo continuaron con los registros y decomisos en la jurisdicción del pueblo de indios de Sabaletas y del partido de libres de Santa Bárbara. Durante el operativo, interceptaron entre cinco a ocho habitantes de la región, a quienes les confiscaron tabaco mediante el uso de la fuerza, y les consumieron bienes como gallinas, huevos y demás abastecimientos, para luego dejarlos libres. En la casa de un libre llamado Silverio Ballesteros, quien ya había sido advertido anteriormente por cultivar tabaco, encontraron nuevamente hojas de dicho género. Ballesteros respondió empuñando un arma, pero fue reducido por los guardias de Abad del Valle. En la refriega resultó herida su pareja y lastimado un bebé que gateaba por un puntapié. De regreso a Sabaletas, la comisión fue interceptada por los parientes de Ballesteros con varios indígenas y libres del pueblo, quienes les arrebataron los bienes decomisados tanto al mencionado como a Agustín de Hinostroza, este último también detenido por contrabando de tabaco. Finalmente, la comisión de Abad del Valle fue expulsada del pueblo

[29] Las reconstrucciones de estos hechos se basan en: Proceso contra Silverio Ballesteros por contrabando de tabaco y tumulto que hicieron los indios de Sabaletas, Antioquia, julio-noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59, leg. 1770 1780, doc. 9.

por los indios, y éste escribió el 29 de mayo desde la villa de Medellín al gobernador de la provincia, don Cayetano Buelta Lorenzana, narrando tales sucesos. Se hicieron las pesquisas y el gobernador Buelta Lorenzana, el 13 de noviembre de 1779 ordenó arrestar al gobernador y los alcaldes de Sabaletas, así como el decomiso de sus bienes y su remisión a la ciudad de Antioquia. De la misma manera reconvino al juez investigador, el alcalde ordinario de Arma don Juan Prudencio de Marulanda por no continuar dicha comisión para averiguar lo ocurrido entre Ignacio García y el embargo de los tabacos.

En este primer caso, la circulación de información entre indios de Sabaletas y libres de Santa Bárbara activó las solidaridades locales ante los abusos y maltratos que sufrieron por parte de la "ronda de los tabacos", que involucraban al establecimiento del estanco, el cual lesionaba sus prácticas económicas y su autonomía[30]. Este flujo de noticias operó como una táctica que tradujo experiencias de violencia y de malestar social y político en certezas que amplificaron el agravio contra algunos individuos a lo colectivo, para acelerar y justificar la acción comunitaria. A esto se le agrega el desconocimiento a la autoridad de la comitiva, por parte de los indios, sus allegados libres y hasta del alcalde pedáneo Ignacio García. Esto revela la fragilidad de la autoridad que implementó los estancos en la región por la ilegitimidad que se desarrolló circunstancialmente, debido a que se les desconocieron sus funciones, ya fuera porque se les mojaron los papeles o porque el alcalde pedáneo García no quiso reconocer otros jueces dentro de su jurisdicción, como lo dejan entender algunas declaraciones de él y de testigos[31].

Más importante fue la "ignominia"[32] con la que trataron a las personas y que activó la red de circulación de información, así como la solidaridad en Sabaletas. Estas ofensas públicas lesionaban las expectativas de buen trato

[30] La autonomía a la que se hace referencia es la venta de tabaco sin la mediación de los asentistas de tabaco y con la connivencia de autoridades locales, que motivaría ingresos monetarios y trueques en dichas economías campesinas.

[31] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 70-74. El proceso de la implementación de alcaldes pedáneos y los conflictos con otras instancias de gobierno en Antioquia, se pueden consultar en: María Victoria Montoya Gómez, "La jurisdicción de los jueces pedáneos en la administración de justicia a nivel local. La ciudad de Antioquia, 1750–1809", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* Vol. 39, No. 2 (2012): 19–40.

[32] Esta palabra es importante en la declaración de Ignacio García y de varios testigos de los indios. "Proceso contra Silverio Ballesteros…", "Antioquia, noviembre de 1779, 27 de julio y noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 23, 63-63v y 65v.

hacia los vasallos, junto a unas consideraciones casuísticas y pactistas en las prácticas de gobierno que priorizaban el bienestar y la costumbre de las localidades sobre los proyectos reformistas. Ambas fuentes de ilegitimidad activaron expresiones de cultura política que legitimaron redes, informaciones y acciones colectivas que sirvieron de repertorios para confrontar la novedad de la implementación de los estancos del tabaco de manera directa por la Corona, que al decir de Pantaleón Vélez "[...] tanto que en el sitio ya no hay ni semillas de tabaco [...] y que se verifica el que con su falta se hallan todos desesperados."[33]. Estas expresiones de cultura política se vincularon concretamente a través de rumores que transmitían algo más que información, pues se construían a partir de interpretaciones morales de los acontecimientos. En ellas se establecían valoraciones sobre quién actuaba con justicia y quién no, a partir de la tensión entre las demandas del gobierno, por un lado, y las necesidades de reproducción económica de la localidad y las expectativas de reconocimiento y buen trato hacia los gobernados, por otro.

Según se colige de la reconstrucción de los hechos hecha por Abad del Valle, el alcalde García y los testigos de ambas partes, el ambiente estaba caldeado en el proceso de establecimiento del estanco del tabaco por la desconfianza entre los agentes del gobierno y los vasallos antes de la ronda del tabaco, lo que implicaba una mayor vigilancia y una menor flexibilidad ante las desviaciones de la norma. Este clima contencioso se confirmó con las dos cadenas de rumores cruzados entre autoridades y pobladores, donde la sospecha de espionaje y la presencia de extraños funcionaron como detonantes que sublimaron la suspicacia entre los actores involucrados. Por ello, Abad del Valle describió posibles espías, reuniones sospechosas, violencias y desacatos intencionados; mientras que los cosecheros de tabacos y la gente involucrada relataron la presencia de hombres desconocidos rondando las casas y los cultivos, lo que después se convirtió en maltratos[34]. Un ejemplo lo da la narración que hizo Pantaleón Vélez de lo que le relató Silverio Ballesteros, el más afectado por la ronda:

> "[...] llegaron primero dos hombres a pie y se arrimaron a la casa, sin querer entrar, y que inmediato llegaron los de a caballo, diciéndole que diera la casa franca, a lo que se denegó diciendo que no veía juez ni a ellos los conocía por tales para hacerlo, y que se fue dicho Silverio para la cocina

[33] "Proceso contra Silverio Ballesteros...", Antioquia, 10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, f. 78-78v.

[34] "Proceso contra Silverio Ballesteros...", Antioquia, 9-10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 71-78v.

> y que todos sobre él sin darle lugar a coger arma ninguna, hasta que en la brega lo medio aturdieron de un golpe que le dieron con la coz de una escopeta, que causó una herida y que luego lo amarraron y que a la mujer por tirar a defender a su marido le hicieron una herida en su brazo que vio por sus ojos este declarante; que le contó la dicha mujer que fuera de aquella herida sino ha sido por un pilón de palo que resistió una cuchillada que le tiraron, la atravesarían; que a un niño que andaba por allí gateando, de un puntapié lo volaron por allá y lo dejaron medio aturdido"[35].

Los demás testigos, por parte de Silverio Ballesteros, denunciaron decomisos que consideraron injustos y abusivos, porque simplemente se llevaron bienes sin registrarlos a nadie, ni apresaron a los que consideraron infractores[36]. El rumor de que había muerto el niño, anotado inicialmente por García[37], activó aún más la circulación de información, y que se congregaran, según los diferentes testigos, entre ocho, doce o 50 indios y libres, al decir de cada una de las partes, para tomar la justicia por sus propias manos, distinguiéndose en ello la justicia de la autoridad, tal como lo refieren Echeverri y Silva Prada en otros contextos insurgentes[38]. Este rumor fue un dispositivo que intensificó emocionalmente el malestar porque transformó un episodio de violencia en una injusticia irreparable que facilitó y legitimó aún más la movilización local. No importaba su veracidad, sino la capacidad que tenía esta información para articular una verdad moral compartida. En este contexto, la mencionada distinción entre justicia y autoridad no emerge sólo de los discursos hegemónicos de lealtad y obediencia, sino de la experiencia concreta mediada por rumores, que permitieron a los indios y libres del pueblo reinterpretar los hechos y justificar su intervención.

De modo que apelaron a una noción de justicia como reparación y un derecho tangible que debían reclamar por sus propios medios ante la tensión del caso, en un sentido de lealtad activa, como expresión alternativa a la usada

---

[35] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 77v-78.

[36] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 9-10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 71-78v.

[37] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 27 de julio de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, f. 23v.

[38] Marcela Echeverri, "Conflicto y hegemonía en el suroccidente de la Nueva Granada, 1780–1800", *Fronteras de la Historia* No. 11 (2006): 374-376; Natalia Silva Prada, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México* (México D.F.: El Colegio de México, 2007), 424-425.

en los documentos oficiales. Ello implicaba un vasallaje activo y condicionado, que trascendía el discurso público de obediencia que se esperaba de los subordinados, para expresar una legitimidad comunal que se sustentaba moralmente a través de la recomposición de órdenes alterados y de la defensa de los más débiles, en este caso, hombres pobres, sus mujeres, y específicamente, un bebé. Los libres involucrados, especialmente los parientes de Ballesteros, fueron señalados de aconsejar a los indios para intervenir por los testigos de ambas partes enfrentadas[39]. Esto evidencia que la movilización se articuló a partir de redes de vecindad, donde la circulación de agravios y rumores no distinguía entre calidades sociales, al operar por parentescos y experiencias compartidas de los abusos.

El malestar social y económico se legitimó con la indignación que causaron estos hechos, y abrió las puertas para personalizar las injusticias que plantearon los proyectos de la Corona en la figura de los guardas del tabaco. Esto era una estrategia que posiblemente respondía a la problemática generada en el significado de la justicia real, paternalista y jurisdiccional heredada de los Austrias[40] frente a los aspectos de cambio, de autonomía del cuerpo de oficiales y de complejidad progresiva de la Corona como campo político en la época de las reformas borbónicas. Este episodio ilustra cómo los pueblos indígenas y libres ya desplegaban estrategias de defensa frente a los abusos fiscales y monopolios con los cuales se prefiguraban varias de las dinámicas de las insurrecciones de 1781.

De los guardas, queda clara una descripción que hizo Ballesteros y que fue relatada por Pantaleón Vélez, respecto a que el dicho había solicitado que le aflojaran los amarres que le hicieron, invocando a Dios y la virgen, a lo que le contestó el líder de la ronda "qué virgen, ni no virgen y que aquí no entendemos de virgen"[41] lo que implicaba atentar contra la caridad pedida a los jueces, así

[39] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 9-10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 75-78.

[40] En el Antiguo Régimen no actuaba el Derecho de forma positiva, para cambiar a los colectivos, si no que se presentaba contextualizada, negociada, diferenciada para preservar las jerarquías y los equilibrios entre los actores, desde una cultura jurisdiccional. Julián Velasco Pedraza, "Retornar al derecho: notas para una historia cultural de lo jurídico", *Prohistoria* No. 26 (2016): 19-21. También véase el libro Thomas Duve y Tamar Herzog (eds.), *The Cambridge History of Latin American Law in Global Perspective* (Cambridge: Cambridge University Press, 2024).

[41] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 10 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, f. 78v.

como a los dogmas cristianos que sustentaban el gobierno y sus prácticas. Esto alimentó la deslegitimación de la ronda, aparte de la violencia física y simbólica de sus actos, que contravinieron el bien común y la capacidad de reproducción comunal a través del tabaco, como parte de un pacto de vasallaje que estaba cambiando en detrimento de los indios y libres de Sabaletas, por las iniciativas no negociadas por parte de las autoridades. Con esta mención del testigo se amplificó el impacto del hecho inmediato contra Ballesteros al añadir un detalle que involucraba otros elementos de escándalo moral en esa línea de deslegitimación de la autoridad.

Por otro lado, el gobernador del pueblo Manuel del Río y el alcalde indio, Gregorio Cruz, voluntariamente se entregaron a la justicia por asumir el liderazgo de la movilización, y ello a pesar de que se identificó al hermano de Ballesteros y a otros parientes libres e indios como tales. Estos solicitaron por medio del protector de naturales designado, don José Bernardo del Campillo, que se les tuviera en cuenta su condición de "bárbaros, rústicos e ignorantes" que fueron reactivos a otros "bárbaros hombres piratas faltos de caridad"[42]. Esto expresa su alteridad como vasallos indios y la conciencia de su protección especial, así como de la circulación de discursos y narrativas sobre los enemigos de la Corona española y de la religión católica a cientos de kilómetros del Caribe. Dicha alteridad posibilitó que fuera un atenuante y chivo expiatorio de la solidaridad comunal con los libres, pues se explotó el lugar común de la falta de responsabilidad de los indios en un delito que fue visto moral y políticamente comprensible por sus vecinos y parientes. En este sentido, la circulación de rumores no solo explicó la movilización inmediata, sino que permitió vincular narrativas defensivas ante la justicia, evidenciando su papel como recurso político y jurídico en contextos de conflicto. El papel de los libres no fue subordinado al de los indios, ya que compartieron su condición de víctimas y de mediadores en la articulación de la protesta, dado que activaron redes de parentesco, ayudaron a circular información sobre los abusos y contribuyeron a convertir la violencia y el desconocimiento de la autoridad en una causa legítima.

[42] "Proceso contra Silverio Ballesteros…", Antioquia, 22 de noviembre de 1779, AHA, Criminal caja B 59 leg. 1770 1780, doc.9, ff. 37-38v.

Sopetrán: aguardiente y reacomodación de los poderes locales en 1781[43]

En el contexto de otros levantamientos que hubo en la provincia en el segundo semestre de 1781, como el de los mineros de Guarne y el valle de san Nicolás, el de los cultivadores de tabaco de Sacaojal y una supuesta insurrección de los esclavos de la ciudad de Antioquia[44] se desarrollaron los sucesos de Sopetrán. En efecto, el 20 de julio por la tarde y noche, los guardas del estanco de aguardiente, entre ellos varios mulatos y forasteros del pueblo decomisaron y derramaron insumos para la elaboración de tal licor, a lo que reaccionaron con violencia varios indios en compañía de gente libre. Debido a la intervención del indio gobernador del pueblo, Juan Silvestre Guingue, el cura doctrinero y otros vecinos de distintas calidades del pueblo, la acción no cobró vidas, pero si hubo destrucción de bienes del vendedor y administrador, así como el decomiso de armas de los guardas del estanco. Más allá de las causas inmediatas asociadas al estanco, este caso permite observar cómo la circulación de rumores reconfiguró las tensiones locales, articulando interpretaciones divergentes entre indios y libres, y redefiniendo los límites de la acción legítima. Aunque la documentación presenta inicialmente el conflicto protagonizado por los indios del pueblo, los testimonios señalan también la participación de negros y mulatos.[45] En ese sentido, la revuelta fue una vinculación entre distintos sectores subalternos, cuyos diferentes agravios convergieron en el rechazo al estanco de aguardiente.

En este caso, quedan presentes como motivaciones claras del conflicto las nuevas dinámicas del estanco de aguardiente, junto a la confusión que había entre los guardas respecto a los guarapos que fermentaban las familias y que no estaban cubiertas por dicho monopolio real. El protector Pedro Pastor relató cómo el guarda mulato Miguel Amasara entraba a cualquier casa y derramaba guarapo:

> "[...] que muchas Indias pobres parece tener por balance para poder mantenerse y vestirse y agenciar con este género de bebida, a semejanza de la chicha en Santa Fe; y derramándoselos dicho guardia sin averiguar

[43] La reconstrucción de estos hechos se basa en: Proceso y autos contra los indios de Sopetrán por motín contra el estanco del aguardiente, Antioquia, 24 de julio-3 de noviembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, ff. 142-143v, 173 174, 177, 199- 200 y 203-204; t. 372, ff, 75-86 y 126-281, además de Salgado, "Comuneros indígenas...".

[44] Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras...", 74-238; Jiménez Ospina, "Rumores de libertad...".

[45] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 4 de agosto de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, ff.270v-272.

> primero si son de la clase de sacar dicho licor, les hace agravio en ello, y mucho mayor, siendo por sola su autoridad"[46].

Con ello, se explicitaba el ataque contra las economías familiares y su subsistencia, puesto que se relacionaba con la inmoralidad y la ilegitimidad que ejercía el guarda contra las mujeres en su labor de control público. Dicha inmoralidad se relacionaba también en el terreno íntimo, al haber sido denunciado por incumplir palabras de matrimonio y "desflorado" indias y jóvenes honestas[47], lo que involucró rumores que causaban escándalo moral. Estos abusos al igual que generaban indignación contra la autoridad, circulaban como información que amplificaban su impacto, transformando (como en Sabaletas) experiencias individuales en agravios colectivos, al involucrar mujeres y economías domésticas. Las indias como desvalidas y en su función de reproducción familiar y comunal, debían ser cuidadas caritativamente, como una expresión y una expectativa de cultura política monárquica. Aquí la moralidad y autoridad iban de la mano, al imbricarse valores cristianos con el gobierno, así fuera por parte de personas libres y mandos bajos.

De esta manera, la indignación como sentimiento político se articulaba al malestar de la mayor presión fiscal, la inmoralidad de los guardas y de otros problemas del estanco en sí, como la percepción que tenían los indios de que no les daban aguardiente puro y de estafas por parte del vendedor autorizado en el pueblo, las cuales son mencionadas por el cura doctrinero don Ignacio Tabares: "que si los naturales buscan media pucha [*una taza grande], se le debe dar de modo que se omita las grescas y bullicios*"[48]. Así, se ilegitimaba con abusos e inmoralidades a los agentes del estanco, según la lectura que hicieron los poderes del gobernador, el cura y el protector de naturales, en diálogo y explicación con la lectura que hicieron con informaciones de los mismos indios. En esta línea, el protector don Pedro Félix Pastor, apeló a la despolitización de los motivos de los hechos, pero adujo a favor de los indios que eran víctimas tanto del guarda como de su alcoholismo colectivo que se expresaba en

---

[46] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 24 de julio de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, ff. 173-173v y 272. En este último f., es mencionado este tipo de hechos por parte del gobernador de la provincia.

[47] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 24 de julio de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, ff. 173-173v

[48] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 29 de julio de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, f. 203-203v; en ese mismo tomo en el f. 199, el gobernador Buelta Lorenzana menciona hechos parecidos.

quimeras y en el incumplimiento de la mitad del pueblo con el tributo[49]. Estas afirmaciones se hicieron tres días después de que ocurrieran los hechos, con el objetivo de atenuar castigos y actuar dentro del curso regular de los conflictos, como blindaje desde la cultura jurídica para los indios.

La personalización de los malestares comunitarios escondía las tensiones y los conflictos que trajo el estanco en Sopetrán, más allá de la separación entre la justicia y la autoridad ya mencionada, al ser una exigencia de la Corona como la principal fuente de hegemonía política. Ello imposibilitaba una crítica abierta a la monarquía, pero no a sus agentes más inmediatos con el repertorio discursivo que tuvieron los indios y sus asesores, así como el derecho de reclamar justicia como un derecho tangible, una expresión de una lealtad activa y una obediencia que podía condicionarse. En las declaraciones menos mediadas por las autoridades se deja entrever que, aparte de lo descrito, el estanco exacerbó el cruce de jurisdicciones y de poderes locales en el pueblo de Sopetrán: la de los indios con la de los libres, aparte de enfrentamientos entre facciones de los mismos naturales. Al decir de la denuncia firmada el 24 de octubre de 1781 por 17 indios del pueblo en contra del gobernador indio don Juan Silvestre Guingue, la idea era asustar a los guardias, para dar luego cuenta a la máxima autoridad india local:

> [...] de allá mandó decir que bueno estaba, y después que nosotros los asustáramos, pasáramos al estanco a quebrar las botijas, y que él [Guingue] saldría como inocente, diciéndonos - que esto compañeros, y que a esto [*otro] no le obedeciéramos - hasta al cabo de un rato y que después habíamos responder que salga de nuestro pueblo el estanco, a lo que nos respondió que él compondría todo [...]*[50].

Todo esto conducía a reemplazar el ventero o vendedor autorizado, que era un alcalde indio, del cual no se obtuvo el dato de su nombre y que generaba animadversiones entre sus congéneres, posiblemente al no ser laxo con dicho ramo y actividad económica. Esto lo explicó el protector Pastor:

> [...] y por lo tanto, viendo que concurre [el vendedor] a perjudicarlos, no mirando los demás tanto que es juez, como a que es indio y compañero

[49] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán... Antioquia, 24 de julio de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, f. 173.

[50] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán...,Antioquia, 24 de octubre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 372, f. 264.

> extrañan la cuña del mismo palo y por ello parece le han tomado también algo de aversión"[51].

Este hecho muestra un choque entre las experiencias de negociación y connivencia entre autoridades locales y comunidades que eran propias del periodo anterior a las reformas borbónicas, con las nuevas demandas de la monarquía. Estos hechos también iban encaminados al traslado del estanco hacia las afueras del pueblo, posiblemente para no tener un control estricto por parte de las autoridades. Así mismo, se logró el cambio del vendedor en favor de Guingue, para colmar las expectativas de connivencia y laxitud que tenían los indios y plebeyos respecto al comercio de aguardiente.

El contexto de la denuncia que hicieron los indios contra Guingue muestra que el panorama se complicó en octubre de 1781, en el marco de las visitas que hicieron los guardas del estanco del tabaco en las zonas aledañas al cañón del río Cauca desde septiembre, y que generaron malestar entre los cosecheros de tal producto en octubre y noviembre[52]. Ante tal presión, y porque el ventero y gobernador Guingue no satisfizo completamente a su vecindario, empezó a circular un rumor que acusaba de ladrones y tramposos a los indios implicados en la rebelión, donde se involucró en su difusión al alcalde partidario don Juan Meri; pero éste negó todo y remitió a Guingue para dar explicaciones, a lo que dijo este último:

> "[...] que no lo podía justificar, que esto lo había dicho por voces volantonas que había oído en Antioquía: y después de todo esto vino diciendo que nos fuéramos porque vuestra señoría [*el gobernador de la provincia] venía a llevarnos amarrados para castigarnos*"[53].

Esto muestra una tensión entre las dos instancias de poder local que existían en Sopetrán, la de los indios y la de los libres, así como la coexistencia de dos públicos que opinaban distinto sobre las acciones políticas desarrolladas, pues para unos estarían moralmente justificados, pero para los otros, no; aparte de ello, para los libres y vecinos que no estaban tan vinculados a los intereses indios, el cambio de venteros y la reubicación del estanco no cambiaría mucho

---

[51] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 24 de julio de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 371, ff. 173v-174.

[52] Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras...", 163-167.

[53] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán..., Antioquia, 24 de octubre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 372, f. 264.

el asunto. Por ende, el rumor en Sopetrán no inició la revuelta, pero reorganizó el conflicto y redefinió legitimidades en un campo de tensiones entre indios y libres. Este hecho no operó como una simple desinformación, debido a que fue un mecanismo de disputa política, porque al acusarse a los indios involucrados se reconfiguró la interpretación de los hechos, desplazando con ello la legitimidad de la acción y poniendo en evidencia la existencia de públicos diferenciados entre libres e indios, con horizontes morales e interpretativos distintos. En consecuencia, el contenido del cotilleo sobre la trampa y el delito atribuidos a los indios abrió la puerta para visualizar la interpretación de los hechos y aquellas expresiones que hizo el vecindario de Antioquia y Sopetrán desde el horizonte moral que cohesionaba el orden social y político, puesto que movilizaron ansiedades y miedos en épocas de incertidumbres, como lo explica Ceriani[54]. Desde la perspectiva india, ello dio pie a la posibilidad de reclamación de autonomía y posicionamiento en las decisiones del pueblo que reclamarían los naturales y sus allegados, ante lo cual los demás sólo dejaron que se desarrollaran tales acciones sin cuestionar a los tumultuosos.

Ante esta información, el gobernador Buelta Lorenzana inició una investigación, frente lo cual Guingue renunció a su cargo, aduciendo que ya llevaba tres años como gobernador, a lo que se sumó el contexto de levantamientos más graves en varios puntos de la provincia y que desviaron la atención del tribunal del gobernador Buelta Lorenzana, tales como los hechos en Buriticá, la posibilidad de rebelión de los esclavos de la ciudad de Antioquia, junto a la sedición de don Juan Bautista Herrera y de los cosecheros de tabaco en Sacaojal. Estos hechos opacaron el proceso contra Guingue, aparte de que los indios habían pagado el tributo y el donativo antes de que este dimitiera, además de quedar "tranquilos y obedientes"[55]. En una visión retrospectiva de mayo de 1782, Buelta Lorenzana opinó que los indios de Sopetrán no habían dado mayor evidencia que su testimonio contra Guingue, pero que consideraba dejarlo sin castigo por su aparente traición, debido a que "ya una vez apagado el fuego, no sería acertado mover las cenizas"[56].

---

[54] César Ceriani Cernadas, "En la boca del miedo. Rumor y violencia sociorreligiosa", *PROHAL Monográfico. Revista del Programa de Historia de América Latina* No. 2 (2010): 121–126.

[55] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán... "Antioquia, 7 de abril de 1782". BNC, Raros y manuscritos, t. 372, f. 267-267v.

[56] Proceso y autos contra los indios de Sopetrán... "Antioquia, 8 de mayo de 1782". BNC, Raros y manuscritos, t. 379, f. 139-139v.

En esta supuesta conspiración se relacionaron planos locales de confrontación y abuso con los contextos de rebelión que se vivieron en otras regiones del virreinato, especialmente en las ciudades del Socorro y San Gil, que se desarrollaron entre marzo y junio de 1781, así como los acontecimientos de Guarne y el valle de Rionegro entre junio y julio de ese mismo año[57] o los sucesos en los Andes centrales desde noviembre de 1780. Este periodo de crisis de la autoridad y de posible debilidad de la monarquía generaría en los vasallos indios y libres de Sopetrán una oportunidad percibida para recomponer el orden alterado por una progresiva presión fiscal y una menor negociación local, como era costumbre en las monarquías policéntricas y jurisdiccionales de los siglos XVI y XVII, donde el poder era delegado, flexible y contextualizado[58]. La circulación de información entre esos contextos activaba redes sociales supralocales y personales que actuaban como nodos de noticias y de decisiones políticas al margen de los canales hegemónicos, con sus lecturas y expresiones no oficiales. Las autoridades temían que estas conexiones se vieran reforzadas por la movilidad de blancos, mulatos y mestizos vinculados a los circuitos mineros y comerciales.

En este sentido, personas como José y Lorenzo de Agudelo, padre e hijo del sitio de Sacaojal, fueron acusados sin mayor evidencia de actuar como conspiradores en los sucesos que hubo después en dicho sitio, al igual que en lugares cercanos al río Cauca como Sopetrán, la ciudad de Antioquia y el pueblo de Buriticá.[59] Cabe aclarar que los verdaderos agentes nodales del tumulto no se ubicaron en Sopetrán, a excepción de Guingue, pero las autoridades intuyeron que otras gentes del pueblo estuvieron enlazadas a redes supralocales, ya que la acción colectiva ocurrió en un momento de crisis de autoridad en el virreinato. En ese contexto, la participación de comerciantes y mineros libres con conexiones en otros lugares permite sugerir la existencia de contactos y flujos de información entre los distintos focos de agitación, ya que articularon los conflictos locales con planos más amplios, incluso del virreinato y de otros espacios, como los ya aludidos Andes centrales. Esto permitió que experiencias

[57] Juan Guillermo Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras en la provincia de Antioquia: el papel de los grupos socioeconómicos desde los procesos judiciales", *Ratio Juris* Vol. 10, No.21 (2015): 189-194.

[58] Mario Graña Taborelli, *Jurisdictional Battlefields: Political Culture, Theatricality and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century* (Liverpool: Liverpool University Press, 2024): 70-73.

[59] Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras…", 175-183. Ver también: Expediente de Sacaojal, Antioquia, 4 de agosto de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 378, ff. 40-54.

puntuales se transformaran en diagnósticos compartidos sobre la ilegitimidad de las autoridades y la necesidad de resistir sus disposiciones.

El desenvolvimiento de los hechos de Sopetrán muestra que los indios estuvieron inconformes ante el donativo que en otros lugares desencadenó acciones colectivas, pero en su lectura del contexto contencioso que se desató en Antioquia en el segundo semestre de 1781, se dio prioridad a que no hubiera un castigo colectivo por el historial de lo que confesaron. En efecto, el haber hecho pagar las deudas tributarias y el aceptar el donativo forzoso tuvo un costo político para Guingue, puesto que tales actos se configuraron en una presión colectiva para la comunidad, pero que los legitimaba corporativamente en el pacto de vasallaje. De modo que los indios no consideraron estratégico llevar sus reclamos más allá de la personalización de sus malestares en la figura del gobernador local. Esta actitud constituyó una expresión de un vasallaje activo y condicionado, que se manifestó en la aceptación de las novedades fiscales sin entablar pleito y en expresar obediencia como táctica política. No obstante, algunos de ellos expresaron individualmente, y no de manera corporativa, formas de vasallaje no discursivo al involucrarse en los sucesos ocurridos en Sacaojal y en las orillas del río Cauca durante octubre y noviembre de ese año.

Tras la remoción de dos venteros de aguardiente, quedó presente para los naturales que existían unas expectativas de comportamiento y capacidad de negociación de las autoridades indias con otras instancias, y que su agencia, al menos en términos corporativos, era fuerte en su pueblo. Como coterráneos, miembros de la misma calidad social, vecinos, parientes y compadres, los gobernadores y alcaldes indios debían hacer menos lesivos los proyectos de la Corona. Sin embargo, debían articularse a las demandas del contexto y acudir al arsenal tanto discurso como al repertorio de la acción política y simbólica, para transformarlo y poder tramitar las paradojas y cuestionamientos que planteaba la monarquía en sus antiguas libertades, como lo era la producción de aguardiente, y en el fondo, la reproducción comunal y la autonomía económica. El episodio de Sopetrán refleja la agencia de los pueblos, ya que estaban incomodos con el estanco, no eran antifiscales, sino que buscaban regular el poder local, redefiniendo quién administraba y cómo se aplicaban las rentas reales. En este proceso, la circulación de murmuraciones no solo acompañó los acontecimientos descritos al permitir reinterpretar a distintos actores del orden político local, ya que también se delimitaron responsabilidades, legitimidades y expectativas frente al poder. A la par, aquella movilización se configuró a partir de los contextos, las acciones y, especialmente, de los rumores, que operaron

como mecanismos de división, reinterpretación y disputa de las legitimidades en juego.

Buriticá: rumores de reales cédulas, emboscada, alpargatas y tributos en 1781[60]

El 20 de noviembre de 1781 el alcalde indio de Buriticá, Francisco Higuita, fue al lugar de Tabacal para cobrar el tributo de navidad de 1780 y de San Juan de 1781, junto al donativo gracioso para la guerra contra la Corona británica. Al parecer, los indios estaban en desacuerdo con tales exacciones, según la opinión de José Miguel Guisado; pero aquél y otros indios pidieron a un hombre libre del lugar de La Miranda que le escribiera un documento en Sopetrán para pedir la rebaja de tributos[61]. Higuita había acordado con el indio Pedro Vidales cobrar con maíz y cabuya en caso de no tener oro, pero al llegar con su comitiva de seis personas no lo encontraron y se le llevaron a Vidales y a otras personas unas pertenencias, entre ellas unas alpargatas que eran del anciano Bernardo Sogorro, indio de Sabanalarga y residente en el lugar[62]. Esto originó una emboscada contra Higuita y su comitiva en un camino hacia Buriticá, quienes lograron regresar al pueblo e informar al gobernador indio Román Manco que había más sediciosos y que tenían la intención de destruir la localidad, según la información que había dado Eugenia Guisado, india de Tabacal. Este episodio no solo describe un hecho puntual de violencia, sino que permite observar cómo la circulación de información amenazante enlazaba percepciones compartidas sobre el orden social y político. La idea de una posible destrucción del pueblo no necesariamente respondía a un plan estructurado, sino que funcionaba como un mecanismo de amplificación del conflicto y de movilización de actores. Este caso ayuda a entender el rumor como una forma de circulación política de sentidos y percepciones que expresan tensiones sociales y expectativas de justicia. Esto configura expresiones de

---

[60] La reconstrucción de estos hechos se basa en el "Proceso y autos contra los indios de Tabacal, pueblo de Buriticá, por sedición y tumulto", Antioquia, 24 de noviembre de 1781-3 de abril de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 377, ff. 124-200; t. 378, ff. 40-54, 379, ff. 115-223; t. 379, ff. 252-253; 386, ff. 152-153v; 339-340 y 470-567.

[61] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 495-496v

[62] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 3 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, f. 480-480v.

cultura política, en tanto que condensan lenguajes, valoraciones y formas de relación con la autoridad.

Sobre las motivaciones de los hechos, José Manuel Guisado mencionó que se había unido al movimiento por la posibilidad de un cabildo abierto, pero que las acciones de Higuita crisparon los ánimos[63]. Esta afirmación quita el carácter reactivo de los insubordinados para enmarcarlo en las prácticas políticas legítimas y tradicionales, trascendiendo así el conflicto de lo económico a la interpretación y discusión de los planes de la Corona. Otros se unieron por la activación de sus redes en Tabacal y Sabanalarga que hizo Sogorro justificada por la indignación generada y la afrenta en contra de sus recursos, por que afectaba el papel proveedor masculino del capitán de la insurrección y de los afectados. Esto a la vez lesionaba la capacidad masculina para reproducir las familias y la comunidad como parte del pacto patriarcal mencionado por Stern[64], ya que cualquier lesión a ello podía justificar moralmente las acciones para equilibrar de nuevo las relaciones con la autoridad. De modo que este hecho adquirió un matiz simbólico y de reconocimiento sustentado en el buen trato y el respeto a lo masculino patriarcal, lo cual se corroboró en el reclamo suscitado en el decomiso. Al respecto, Pedro Vidales mencionó que Sogorro lo movilizó diciendo que iba a recoger sus alpargatas y cabuyas y arengándolo con "¡Ea! Muchachos, ¡ahora hemos de ver si somos hombres para quitárselos!"[65]. Juan Domingo Rosales, afirmó algo parecido, y otros involucrados relataron que fueron porque iban sus familiares y vecinos[66].

Junto con lo anterior, en las descripciones que hicieron los que participaron en el levantamiento se enfatizó en la subversión de jerarquías basadas en la edad, lo que se corroboró cuando el yerno de Sogorro refería su senilidad y dudaba de su capacidad de liderazgo. En ese mismo entorno contencioso se hizo presente un elemento de cultura festiva, en donde Cosme Damián, Bartolomé Mayo y Marcelino Ovalle, amigos y parientes del capitán del levantamiento, le pidieron que les tuvieran "una vaca muerta y bastante guarapo" para unirse, lo

---

63 "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 495-496v

64 Stern, *Historia secreta del Género*…

65 "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, f. 502v.

66 "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, f. 497v. Los demás testimonios están en el mismo tomo, ff. 492-527.

que Sogorro les contestó que "tenía todo en abundancia"[67]. Este último hecho reflejaba que en el Antiguo Régimen estos eventos exigían y contribuían a la cohesión comunitaria, y que aún en la radicalidad política había elementos carnavalescos que emergían en el seno de la insurrección popular, por lo que deben ser consideradas como visiones políticas alternativas[68].

Sin embargo, la principal motivación encontrada por las autoridades fueron las murmuraciones de una real cédula que los eximia de tributos y del donativo, que motivó a los insurrectos para resguardarse en un mogote y hacer planes de ir primero a Buriticá con el objetivo de reunir más gente y a reclamar las pertenencias decomisadas, con o sin la anuencia del cabildo del pueblo de indios, y de ahí bajar a la capital de la provincia para buscar el documento. En ello se pueden rastrear las diversas fuentes y motivos del rumor, que era una expresión, en primer lugar, de redes horizontales de parentesco, de vecindad y diádicas, así como de redes verticales clientelares al interior de las comunidades; y en segundo lugar, de sublimaciones sociales y políticas emanadas del contexto de crisis, al igual que de sus condiciones de posibilidad de articulación y enunciación. Por ejemplo, Antonio David, yerno de Sogorro, narró que había escuchado de Juana Agudelo la existencia de tal documento, lo cual fue desmentido en su momento por el gobernador Manco con el comentario de "que no hacían fe las mujeres", pero que su suegro se apersonó de sacar a "sangre y fuego" la cédula donde estuviera[69]. Por ende, independientemente del origen de la información, ésta operó como una estrategia de legitimación de la acción colectiva desde el objeto más significativo en la implementación de justicia, una real cédula, dado que hacía parte del repertorio tradicional contencioso que permitía hacer defendible y posible la suspensión de las obligaciones tributarias

A pesar del descrédito de las mujeres en sociedades patriarcales, se puede observar el papel activo de algunas de ellas en la circulación de la información y en la logística del movimiento, como acaeció en los casos de Juana Agudelo, Eugenia Guisado, Feliciana Suceva y Salvadora Silva. Las responsabilidades atribuidas a ellas pudieron ser una estrategia que podía desviar la responsabilidad de algunos varones y de la comunidad, algo que se puede comparar con los aportes de Williams respecto a una rebelión en Túquerres en

---

[67] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781-5 de enero de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 488, 490-490v ,515-522, 530-533.

[68] Silva Prada registra este hecho en *Política de una rebelión…*, 414 -415; 418-419 y 440-441.

[69] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 487v-488.

1800[70]. También fue expresión de la capacidad de agencia que tuvieron ellas en sus entornos, como movilizadoras del dispositivo político que era el rumor y su reproducción de expectativas de justicia fiscal, ya que recogieron malestares y activaron redes y relaciones que posibilitaron el reclamo.

Las habladurías sobre la supuesta existencia de una real cédula estaban tan extendidas que el mismo gobernador Román Manco conocía de su circulación, a pesar de que el protector Pastor lo desestimaba por que los indios creían en "cualquiera vulgaridad que suene a libertad o beneficio propio"[71]. La opinión de Pastor muestra una relación de poder en un contexto de crisis mediada por la desinformación, la desigualdad de acceso a la documentación y de la hegemonía de lo escrito frente a la oralidad del rumor.

La legitimación de la insurrección a través de una supuesta real cédula ocultada por las autoridades, fue una estrategia que se manifestó en varias insurrecciones a lo largo del imperio español para corregir el mal gobierno y la desobediencia de quienes escondían tales documentos, tal como lo recoge Torres Arancivia[72]. En este punto, el ir por una gracia (o favor) real por cualquier medio se convertía en una acción de fidelidad activa al rey, que desde la política subalterna presentaba la paradoja de ser leales para rebelarse. Con ello, los levantados se convertían en garantes del pacto de vasallaje y además ofrecían su visión sobre el poder desde las resistencias simbólicas que sustentaban sus expectativas morales de manera alternativa. En términos de James Scott[73], esto se acomoda a la circulación y acción de lo infrapolítico y de sus discursos ocultos sobre lo considerado justo e injusto, particularmente, ello se refleja en la violencia ejercida por el alcalde Higuita en un contexto extremo caracterizado por una crisis fiscal y de autoridad. Dicha trama exigía actos de imaginación moral y solidaridad para interpretar paradojas, incertidumbres y tensiones frente a indignaciones.[74] De este modo, los insurrectos, aparte de canalizar su descontento con el rumor y el levantamiento, redefinieron los límites de su obediencia y de la justicia desde sus necesidades y expectativas, convirtiendo dicho movimiento en una forma legítima y moralmente válida de intervención en el orden colonial de su territorio.

---

70 Williams, "Etnicidad, género y rebeliones…"

71 "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781 y 3 de abril de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, f. 500-500v y ff. 557-557v.

72 Torres Arancivia, "La imagen del rey…"

73 Scott, "Los dominados…"

74 Ceriani, "En la boca del miedo…", 125-127.

Volviendo a la narración de los hechos, Manco envió mensajeros a Bernardo Sogorro para preguntarle si aquel motín tenía que ver con "borracheras y chicha", a lo que le respondió que "no había paz" y éste último buscó a un escribiente, el indio Francisco Graciano para formalizar la insubordinación por medio de "papeles"[75]. Estas negociaciones se desarrollaron con mensajeros y cartas entre el 20 y el 23 de noviembre, según los informes oficiales de Manco, para así mediar en el conflicto y tantear el grado del levantamiento; pero para Sogorro y algunos de sus compañeros esta conversación se dio porque los dos líderes estaban dialogando sobre la participación de Manco en las acciones, sin querer involucrar al cabildo de indios ni a él como autoridad[76]. Mientras tanto, Manco puso en prisión a cinco indios de Buriticá que probablemente iban a unirse a los sublevados del Tabacal[77].

Los testimonios coinciden en que los insurrectos amenazaban con que podían reunir 71 indios y 40 libres. Manco escribió al gobernador de la provincia, don Cayetano Buelta Lorenzana en la ciudad de Antioquia, que el motivo de la insurrección era por tributos y el donativo, a lo que respondió Buelta Lorenzana enviando a 20 hombres de la compañía de pardos, donde reforzaron a 55 hombres qué había reunido Manco para defender al pueblo. Luego siguieron hacia Tabacal donde se alcanzaron a escapar los insurrectos gracias al aviso de la india Feliciana Suceva. Aun así, fueron capturados 19 hombres y 18 mujeres, aparte de que se decomisaron herramientas y parapetos que tenían los sublevados para resistir la represión militar que veían venir[78].

El ya aludido protector de indios de la provincia, don Pedro Félix Pastor, pidió clemencia alegando que no hubo una emboscada sino una huida por parte de los supuestos insurrectos y que Bernardo Sogorro era senil y que no era indio tributario, y que por su testimonio, solamente erró por no haber ido a Buriticá a declarar cuando se le requirió, sino que fue a Sabanalarga, su pueblo de origen. Aparte de lo anterior, Pastor mencionó el motivo de la supuesta Real cédula

---

[75] "Proceso contra los indios de Tabacal...", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, f. 484v

[76] "Proceso contra los indios de Tabacal...", Antioquia, 5 y 31 de diciembre de 1781,BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 487v-488, 492-494v, 534v.

[77] "Proceso contra los indios de Tabacal...", Antioquia, 30 de noviembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 470v-471.

[78] "Proceso contra los indios de Tabacal...", Antioquia, 30 de noviembre de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 339-339v y 470-473v.

como el objeto que azuzó la credulidad de los indios[79]. Además relató que el rumor de la cédula y que el atropello de las autoridades en el cobro de tributos eran los principales motivos de la revuelta, por eso pidió que se castigará al que difundía esa noticia y a sus cabecillas, no a los indios que los siguieron. En su labor de protector, Pastor siguió una prosa de la contrainsurgencia a favor de los indios, deslegitimando sus demandas, o rebajándolas a simples reacciones emotivas e irracionales[80]. En consecuencia, bajo la apariencia de protección, el discurso de Pastor fue un mecanismo de control que operaba desde los estereotipos sociales y políticos que recaían sobre los indios, con el objetivo de desarticular políticamente la revuelta e invisibilizar las formas de organización y agencia subalterna que se desplegaron.

Según los testimonios recolectados, hubo capturados por ser simplemente familiares de los insubordinados o por no haberse presentado a la defensa de Buriticá o por ser naturales de Sabanalarga o por ingresar por caminos ocultos, o simplemente por vivir cerca de Tabacal, pesquisas que después se depuraron en quienes realmente se rebelaron[81]. Luego, el 5 de diciembre el indio gobernador de Sabanalarga, don Javier del Pozo, llevó preso a Antioquia al viejo Bernardo en compañía de dos de sus sobrinos (Bartolomé Mayo y Marcelino Ovalle) y a otro indio, Cosme Damián, quienes fueron absueltos por haber sido convocados a la insurrección, pero no acudieron con Sogorro porque no les dio guarapo, carne, o simplemente dudaban de su tío y sus propósitos. Finalmente, se desarrolló un juicio contra las cabezas de la sedición: Bernardo Sogorro, Pedro Vidales, Manuel Guisado y al prófugo Salvador Duarte. Estos básicamente negaron su liderazgo, especialmente Sogorro, quien acusó a un mestizo de Sacaojal, Francisco Guerra (quien estaba casado con una india del pueblo) de haberle transmitido la información de que el gobernador Manco le había dado la orden de juntar gente para el levantamiento. Otro individuo, Miguel Guisao, dijo que un tal Salvador Miranda, vecino de Sopetrán, le habló sobre la real cédula y que sólo se reunieron para hacer cabildo abierto. Otros conversaron de aquella real cédula que estaba en la ciudad de Antioquia y

[79] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 15 de febrero de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 557-557v.

[80] Ranajit Guha, "La prosa de la contrainsurgencia", en *Debates poscoloniales: una introducción a los estudios de la subalternidad*, eds. Silvia Rivera Cusicanqui y Rossana Barragán (La Paz: Historias / Aruwiyiri / Sephis, 1997 [1983]), 33–72.

[81] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781- 15 febrero de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 502-554.

que el gobernador del pueblo estaba al tanto de los movimientos, para evitar afectaciones hacia él y el cabildo de indios[82]. En este escenario, la dispersión de responsabilidades, la negación de liderazgos y la fragmentación de la información fueron estrategias de defensa judicial que recogieron la naturaleza difusa y colectiva de la movilización, dado que se manifiesta que la insurrección fue más un entramado de vínculos, desinformaciones y lealtades locales que un movimiento jerárquicamente organizado, tal como lo querían ver las autoridades.

Los hechos muestran que no hubo una identificación automática entre "sectores subalternos" y rebelión con los libres en Tabacal, lo que rompe con la idea de una "rebelión popular", apuntando ello a una configuración conflictiva y fragmentada de los sectores subalternos, y que la hegemonía alternativa comunal que se desarrolló en esa insurrección no se consolidó ni siquiera en Buriticá entre los indios, y menos, entre otras calidades sociales como los pardos de Antioquia. Respecto a éstos últimos, no hubo coincidencia con los intereses, identidades ni estaban insertos en la localidad de Tabacal, pero si estaban más vinculados a las redes de milicias, jerarquías locales y mecanismos de negociación con el gobierno de la Provincia, de una manera más relacional y vertical, que lo horizontal y corporativo local de los insurrectos. Los de Tabacal no pudieron convencer efectivamente al resto del pueblo de Buriticá ni a sus gobernantes porque desafiaban proyectos locales de poder, con el riesgo (que se convirtió en realidad) de represión y pérdida de posiciones, y no ofrecía beneficios claros para quienes estaban integrados de forma subalterna al poder colonial, como Román Manco.

Las acciones descritas por los inculpados, en particular por Manco y sus partidarios, muestran que los indios de Tabacal, en un contexto de fuerte coerción fiscal, habían retrasado el pago y el cobro de los tributos. Esta práctica parece haber sido objeto de negociación entre los indios y las autoridades locales, al igual que las formas de pago, lo que revela un ejercicio del vasallaje y de obediencia discrecional y adaptable a las circunstancias. Este equilibrio se rompió con la solicitud y el cobro del donativo que antecedieron a la emboscada contra el alcalde Higuita. El ataque puede interpretarse como una manifestación activa de un pacto de sumisión que había dejado de ser discrecional. En este contexto, Sogorro y su comunidad recurrieron a una violencia que consideraron legítima y moralmente compensatoria, al entenderla como una forma de

[82] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre y 15 de febrero de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff. 500-500v y 557-557v.

corregir la situación. Las acciones también sugieren una crítica implícita al monopolio de la información legal ejercido por las autoridades en un momento de crisis. Con ello, se contravenía la relación particular que los indios habían establecido con lo escrito, su circulación y la ley, de manera similar a la descrita por Rappaport y Cummins y por Echeverri en sus respectivos espacios de estudio[83].

Como resultado de la pesquisa judicial, finalmente el 20 de marzo de 1782 se dictó sentencia, consistente en la pena de cincuenta azotes y la remisión a Santafé de Bernardo Sorrogo, Pedro Vidales, Miguel Guisao (o Guisado) y Salvador Duarte por ser los "seductores" del motín. A su vez, se penalizó con cien azotes a Domingo Rosales y a Marcos Silva por herir al indio gobernador en su detención y por haber sido anteriormente desterrados a La Estrella por cuatreros y no haber cumplido dicha pena.[84] A los demás, los seducidos por los cabecillas, se les mando a dar 25 azotes y debían trasladar su residencia de Tabacal al pueblo de Buriticá, para evitar nuevos alzamientos. A las mujeres, solo se les penó con las prisiones mientras duraron las indagaciones[85]. Al año siguiente, Manco informó que le robaron las pertenencias que él había confiscado a los involucrados. Él mismo relató que posiblemente los familiares de los castigados hicieron la sustracción de los bienes[86].

Paralelo a este juicio, en enero de 1782 se inculpó a José y Lorenzo de Agudelo junto con los mencionados vecinos de Sacaojal que estuvieron involucrados en los sucesos descritos de Sopetrán, de haber influido en los eventos de Buriticá y de articular a algunos indios de dicho pueblo en los planes del levantamiento de esclavos de Antioquia y en otro motín de libres que se desmanteló en Sacaojal. Ambos fueron apresados por estar en la casa de don Luis Porto, un vecino prestante de Antioquia que posiblemente estuvo implicado en los hechos. En el proceso se descubrió que él y su hijo Lorenzo circulaban mucho entre Sacaojal y la capital de la provincia, y que difundieron

---

[83] *Beyond the Lettered City. Indigenous Literacies in the Andes* (Durham / London: Duke University Press, 2012). Echeverri, "Esclavos e indígenas realistas…".

[84] El delito de abigeato estaba activo en esas regiones de la provincia de Antioquia durante esa época, véase Yoer Javier Castaño Pareja, "Miembros corruptos de un cuerpo sano": los cuatreros en Antioquia, siglos XVII y XVIII". En *Memorias: Primer Foro de Estudiantes de Historia* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2002): 145–158.

[85] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 20 de marzo de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 386, ff 557-558v.

[86] "Proceso contra los indios de Tabacal…", Antioquia, 5 de diciembre de 1781, 21 de marzo y 28 d abril de 1782, BNC, Raros y manuscritos, t. 379, ff. 115v-117 y 133.

el chisme de que en el cabildo tenían ocultos algunos despachos a favor de los sublevados, lo cual era un eco de lo sucedido en Buriticá[87].

Conclusiones

Las rebeliones ocurridas en Sabaletas, Sopetrán y Buriticá entre 1779 y 1781 evidencian que las respuestas indígenas al reformismo borbónico en contextos de crisis de autoridad no pueden entenderse como reacciones espontáneas ni exclusivamente fiscales. Por el contrario, estos episodios expresaron un pacto de vasallaje activo y condicional, en la que se imbricaron nociones de justicia, legitimidad y reciprocidad, así como expectativas concretas sobre el orden imperial, el papel del rey y de sus representantes, y ello especialmente en los niveles más cercanos. En estos marcos, los insurrectos interpelaron sus mediaciones, reconfiguraron con diversos casos de éxito los pactos locales de vasallaje en términos activos, condicionales y moralmente exigentes. Esto permite comprender márgenes y contradicciones en la cultura política popular a finales del siglo XVIII, dado que la lealtad y la insubordinación no se excluyeron mutuamente para los levantados.

La búsqueda de la justicia y la recomposición de desequilibrios por las autoridades por medio de rumores y acciones violentas en Sabaletas, Sopetrán y Tabacal fueron expresiones de agencia política indígena en contextos extremos como los de 1781. Sobre las motivaciones y desarrollo que hicieron los indios en cada caso, obviándose el impacto de las medidas fiscales y los abusos de las autoridades, se destacan la moralidad desde lo cristiano como argumento legitimador y lente para juzgar la autoridad, especialmente en Sabaletas, como antecedente de las acciones que se desarrollaron dos años después en los otros pueblos. En Sopetrán, aparte de lo anterior, la estrategia política sediciosa y la remoción de autoridades por parte de la comunidad en el momento del comienzo de la crisis imperial de 1781 es un elemento que vinculó problemas puntuales del pueblo a un contexto más amplio que dio mayores márgenes de libertad para cuestionar el proyecto monárquico del estanco de aguardiente. En Tabacal y Buriticá el proceso de insurrecciones que afectó al resto de provincia estaba avanzado y los indios percibieron eso como una oportunidad para apelar a un vasallaje activo y condicional. Así que el análisis de las noticias que circulaban permite comprenderlos como discursos políticos subalternos, dotados de racionalidad histórica y desarrollados con experiencias previas de

[87] Expediente de Sacaojal, Antioquia, 4 de agosto de 1781, BNC, Raros y manuscritos, t. 378, ff. 40-54.

negociación y apelación a la autoridad real. Estas enunciaciones funcionaron como mecanismos de comunicación política, crítica a las autoridades locales y mediaciones simbólicas frente a un poder local percibido como abusivo y opaco.

En todos los tres casos se activaron redes de solidaridad comunal con distintos casos de éxito y con responsabilidades que recayeron directamente en los indios, a pesar de que en todos los casos se comprometieron libres en los hechos. Esto puede ser considerado como un aprovechamiento de la jurisdicción y procesamiento legal especial de los indios con sus respectivos atenuantes, o de mediaciones que asumieron responsabilidades colectivas en particulares. Por las descripciones y reconstrucciones de los hechos, estos eventos fueron protagonizados por actores locales articulados a preocupaciones imperiales. Así mismo, en todos los casos chocaron entre sí autoridades de las múltiples jurisdicciones: gobernadores y alcaldes indios, alcaldes partidarios y guardas de los estancos, pues todos estos fueron actores en estos sucesos caracterizados por la falta de reconocimiento en el marco de un vasallaje condicional y activo reclamado a fuerza, lo cual fue nutrido a su vez por la aludida superposición entre las múltiples jurisdicciones que promovía la Corona y su agenciamiento en las reformas.

La relación que se atribuyó a los Agudelo con los indios de Sopetrán y Tabacal se daría por la coincidencia temporal y espacial de las rebeliones, además de compartir motivaciones comunes y de sublimar sus expectativas de derogación de presiones fiscales, de estancos y de perdón de deudas a través de unas supuestas reales cédulas que reflejaban el imaginario de un rey justiciero y paternal con sus vasallos. El caso de Tabacal mostró que las expresiones de cultura política que desplegaron los insurrectos fue de alcance limitado y que no logró convocar efectivamente al resto de indios de Buriticá y menos a los libres cobijados bajo su resguardo y por fuera de él, a pesar de que acudieron a sus experiencias con la justicia desde lo documental para legitimar sus aspiraciones y necesidades en el marco legal, más allá de la manifestación violenta de sus reclamos. Esto es una evidencia de la multitud de articulaciones y respuestas a este contexto contencioso entre los mismos sectores subalternos. Las rebeliones estudiadas más que unas rupturas con el orden monárquico, evidencian las posibilidades y los límites de sus propias legitimidades que se construyeron desde diversas expresiones de cultura política y la circulación de rumores. A partir de estas prácticas se logró construir consenso comunitario y local desde la moralidad, se reiteró el reconocimiento como vasallos y se defendió la autonomía económica, tal como acaeció en Sabaletas y Sopetrán,

aunque se cumplieron parcialmente sus cometidos. En Tabacal no lograron establecer una hegemonía más allá de esa localidad, lo que evidencia que lo indio y los intereses anexos de los libres fueron espacios profundamente fragmentados, donde coexistían proyectos políticos en competencia.

En todos los casos los indios hicieron valer su supuesta inferioridad, credulidad y demás atenuantes que los discursos públicos les atribuían, pero desde el rumor y la violencia hicieron valer redes de información en las que circulaban noticias, expectativas y temores en un contexto que les exigía mayor iniciativa e imaginación política. Convirtieron su capital simbólico sustentado en la obediencia y la lealtad en argumento para recomponer órdenes alterados, personalizar males comunitarios y, de paso, criticar los planes de la monarquía, a pesar de que ella era la principal dispensadora de hegemonía. Esto estuvo acompañado de sentimientos como la indignación y la venganza contra las afrentas vividas, lo cual requería pasar de la obediencia subalterna pasiva a una activa, para así legitimar la protección de sus mujeres, hijos y localidades. Ello muestra el dinamismo del pacto de vasallaje para sus protagonistas, en este caso, de los indios movilizados desde acciones explicables por el núcleo más duro de su cultura política.

Aquí se recoge el consenso historiográfico que anota Pollack sobre la conciencia de los indios respecto al pacto con la monarquía y los tributos, pero no de las responsabilidades de esta última hacia ellos: si era un pacto de garantías y justicia para las comunidades y sus intereses, o si era simplemente pago por derechos de tierra y autonomía[88]. En las insurrecciones estudiadas parece que se favorece el primer elemento de tal relación, al involucrar la reproducción de las familias, el reconocimiento que podían tener los indios y la protección de sus prerrogativas y prácticas de negociación, así como de sus necesidades. Las acciones insurgentes estuvieron profundamente atravesadas por emociones políticas, como la indignación, el resentimiento, y en el caso de Tabacal, del miedo, todas ellas pasiones que legitimaron la acción colectiva y estructuraron los repertorios de protesta. Estas emociones no solo reflejaron agravios materiales, sino también ofensas morales y quiebres de pactos de obediencia.

También vale reiterar el desafío metodológico que supone abordar el rumor y la violencia como expresiones de la cultura política entre subalternos, pues ello implica evidenciar sus experiencias y expectativas con los gobiernos, sus marcos de posibilidad, al igual que la agencia y el entendimiento entre los

[88] Pollack, "Hacia una historia social del tributo", 98-99.

actores; y de la misma forma, esta tarea exige dilucidar los valores y sentimientos que legitiman y ayudan a explicar situaciones de conflicto. Involucra un reto teórico y metodológico desentrañar los imaginarios políticos de estos colectivos e individuos caracterizados por su escasa visibilidad documental, pero que resulta ser una labor necesaria para expresar su nociones y adaptaciones culturales que se convirtieron en resistencias, lo que exige una lectura indicial y la construcción de un contexto más complejo que el de los discursos que tramitan lo contencioso. Los testimonios aquí abordados revelan críticas a las autoridades locales por ocultar información de interés público, un motivo que se repitió a lo largo de la gobernación de Antioquia en aquellos años, lo cual fue una razón eficaz para inculpar a los detentadores del poder y a funcionarios de la Corona, lo cual también ocurrió entre algunos esclavos que exigían su manumisión supuestamente amparada en una real cédula expedida en 1781[89]. Todo esto manifiesta que los grupos oprimidos aspiraron e hicieron circular con frecuencia informaciones sobre su liberación como estrategia de resistencia y arma simbólica contra la coerción ejercida por los sectores dominantes.

Declaraciones finales

Datos de financiación del artículo: El autor declara que no tiene ningún tipo de implicación ética que se deba expresar en la escritura y publicación de este artículo.

Datos de financiación del artículo: El autor declara que no tiene ningún conflicto de interés en la escritura o publicación de este artículo.

Declaración de conflicto de interés: El autor declara que no tiene ningún conflicto de interés en la escritura o publicación de este artículo.

Contribuciones del autor: Totalidad de las contribuciones hechas por el único autor.

Autor de correspondencia: Héctor Cuevas Arenas, hector.cuevas@correounivalle.edu.co Calle 13 #100-00, Cali, Colombia.

Declaración de uso de inteligencia artificial: Se usó Chat GPT para revisión de estilo y corrección gramatical.

[89] Espinal Barrientos, "Las sublevaciones comuneras..."; Jiménez Ospina, "Rumores de libertad..."

Fuentes y bibliografía

Fuentes primarias

Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín -Colombia. Colonia, Criminal.
Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Bogotá Colombia. Raros y manuscritos.

Fuentes secundarias y terciarias

Álvarez Cárdenas, Camilo Andrés. "Comportamiento de los ingresos fiscales del estanco del aguardiente en la caja de Santa Fe, durante el periodo de la administración directa en el siglo XVIII". Tesis de pregrado en Historia, Universidad de los Andes, 2015.

Cajías de la Vega, Fernando. "Acomodación, resistencia y sublevaciones indígenas". En *Historia de América Andina. Vol. III. El sistema colonial tardío*, editado por Margarita Garrido. Quito: UASB / Abya Yala, 2001, 315–360.

Castaño Pareja, Yoer. "'Miembros corruptos de un cuerpo sano': los cuatreros en Antioquia, siglos XVII y XVIII". En *Memorias: Primer Foro de Estudiantes de Historia*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia , 2002, 145–158.

Castro Gómez, Felipe. "Los indios y el imperio. Pactos, conflictos y rupturas en las transiciones del siglo XVIII". En *Los virreinatos de Nueva España y del Perú (1680–1740): un balance historiográfico*, editado por Bernard Lavallé. Madrid: Casa de Velázquez, 2019, 7–22. https://doi.org/10.4000/books.cvz.7089

Ceriani Cernadas, César. "En la boca del miedo. Rumor y violencia socioreligiosa". *PROHAL Monográfico. Revista del Programa de Historia de América Latina* 2 (2010): 121–154.

Colombo, Guillermo José. "'Todo está en silencio aunque mucho se habla'. Rumores políticos en el virreinato del Río de la Plata (Buenos Aires, 1806–1808)". *Bibliographica Americana* 13 (2017): 38–50.

Cuevas Arenas, Héctor. *Tras el amparo del rey. Pueblos indios y cultura política en el valle del río Cauca, 1680–1810*. Quito / Bogotá: FLACSO Ecuador / Universidad del Rosario, 2020. DOI. 10.12804/th9789587844078

Cuevas Arenas, Héctor y Andrés Felipe Castañeda Morales. "Un acercamiento a la configuración de los pueblos de indios de la provincia de Antioquia colonial". En *Comunidades epistemológicas. Investigando la actualidad desde diversas perspectivas*, editado por María Eufemia Freire Tigreros y Diana Restrepo. Cali: Universidad Santiago de Cali, 2019, 133–154.

Díaz Hernández, Magdalena. «Desinformación, Rumor Y Chisme: Contra-Conocimiento Y Resistencia. Mulatos E Indios Ante La Justicia (Siglo XVIII)». *Naveg@mérica. Revista electrónica editada por la Asociación Española de Americanistas*, 28 (2022): 1-31. Doi:10.6018/nav.508421

Duve, Thomas y Tamar Herzog (eds.). *The Cambridge History of Latin American Law in Global Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, 2024. https://doi.org/10.1017/9781009049450

Echeverri, Marcela. "Conflicto y hegemonía en el suroccidente de la Nueva Granada, 1780–1800". *Fronteras de la Historia* 11 (2006): 355–387. https://doi.org/10.22380/20274688.539

Echeverri, Marcela. *Esclavos e indígenas realistas en la era de la revolución. Reforma, revolución y realismo en los Andes septentrionales, 1780–1825*. Bogotá: Universidad de los Andes / Banco de la República de Colombia, 2018 [2016]. https://doi.org/10.30778/2018.51

Espinal Barrientos, Juan Guillermo. "Las sublevaciones comuneras en la provincia de Antioquia: el papel de los grupos socioeconómicos desde los procesos judiciales". Tesis de maestría en Historia, Universidad de Antioquia, 2016. https://doi.org/10.24142/raju.v10n21a6

Garrido, Margarita. "Do Recognition and Moral Sentiments Have a Place in the Analysis of Political Culture? Honor, Contempt, Resentment and Indignation in Late Colonial Andean America". *Storia della storiografia* 67:1 (2015): 67–86.

Garzón Montenegro, José Benito. *«Obediencia o insumisión». Cultura política y acciones colectivas contenciosas de los sectores subalternos en el suroccidente colombiano, 1770–1830*. Tesis de Doctorado en Historia, Cali / París: Universidad del Valle / Université Paris Diderot, 2017

Gómez Rodríguez, Eliana Maritza. "Entre lo ilegal, lo ilícito y lo consensuado: una historia del aguardiente en Antioquia, 1760–1814". Tesis de pregrado en Historia, Universidad de Antioquia, 2014.

González-Lopera, Tatiana. "La Caja Real de Antioquia. Las series de cargo y data como fuentes para el estudio de la historia económica del período colonial". *Tiempo y Economía* 12:1 (2025): 1–35. DOI: https://doi.org/10.21789/24222704.2122

Graña Taborelli, Mario. *Jurisdictional Battlefields: Political Culture, Theatricality, and Spanish Expeditions in Charcas in the Second Half of the Sixteenth Century*. Liverpool: Liverpool University Press, 2024. https://doi.org/10.2307/jj.13083354

Guha, Ranajit. "Prosa de la contrainsurgencia". En *Debates poscoloniales: una introducción a los estudios de la subalternidad*, editado por Silvia Rivera Cusicanqui y Rossana Barragán. La Paz: Historias / Aruwiyiri / Sephis, 1997 [1983], 33–72.

Jiménez Meneses, Orían. "Rumores, cartas y caminos en la sociedad colonial". *Historia y Sociedad* 8 (2002): 199 -230.

Jiménez Ospina, Laura. "Rumores de libertad durante la insurrección de los comuneros en la provincia de Antioquia (1781–1782)". *Fronteras de la Historia* 28:2 (2023): 173–198. DOI: https://doi.org/10.22380/20274688.2496

Montoya Gómez, María Victoria. "La jurisdicción de los jueces pedáneos en la administración de justicia a nivel local. La ciudad de Antioquia, 1750–1809". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 39:2 (2012): 19–40.

Montoya Guzmán, Juan David y José Manuel González Jaramillo. *Indios, poblamiento y trabajo en la provincia de Antioquia, siglos XVI y XVII*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

Owensby, Brian. "Pacto entre rey lejano y súbditos indígenas. Justicia, legalidad y política en Nueva España, siglo XVII". *Historia Mexicana* 61:1 (2001): 59–106.

Phelan, John Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2009[1980].

Pollack, Aaron. "Hacia una historia social del tributo de indios y castas en Hispanoamérica". *Historia Mexicana* 66:1 (2016): 65–160. https://doi.org/10.2307/jj.13083354

Ramírez Giraldo, María Alejandra, Lisbeth Dayana Santa Rivera y Darly Cristina Gómez Vergara. "Léxico del delito de contrabando de aguardiente en el departamento de Antioquia en la segunda mitad del siglo XVIII". En *Estudios sobre la historia léxica del español de América*, editado por José Luis Ramírez Luengo. Jaén: Universidad de Jaén, 2021, 161–167.

Rappaport, Joanne y Thomas Cummins. *Beyond the Lettered City. Indigenous Literacies in the Andes*. Durham / London: Duke University Press, 2012. https://doi.org/10.1215/9780822394754

Restrepo Olano, Margarita. "Sublevaciones en el virreinato neogranadino durante la segunda mitad del siglo XVIII: un balance historiográfico". *Historia* 47:1 (2014): 169–188.

Salgado Hernández, Elizabeth Karina. *Comuneros indígenas en Antioquia. Los levantamientos en los pueblos de Buriticá y Sopetrán en 1781*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2015.

Scott, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. México D.F.: Ediciones Era, 2000 [1990].

Serulnikov, Sergio. *Conflictos sociales e insurrección en el mundo colonial andino. El norte de Potosí en el siglo XVIII*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2006.

Serulnikov, Sergio. "Lo que invocar la figura del rey y la justicia regia significaba (y lo que no). Monarquismo popular en Charcas tardocolonial". *Varia Historia* 35:67 (2019): 37–82.

Silva Prada, Natalia. "Contribución de la población indígena novohispana al erario real. El donativo gracioso y voluntario de 1781". *Signos Históricos* 1 (1999): 28–58.

Silva Prada, Natalia. *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la ciudad de México*. México D.F.: El Colegio de México, 2007.

Silva Prada, Natalia. "Reyes rebeldes: anhelos monarquistas y cultura política en la Nueva España, 1537–1802". En *Los otros rebeldes novohispanos*, editado por Carlos Ruiz Medrano. San Luis Potosí: El Colegio de San Luis, 2015, 135–190.

Stern, Steve. *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1999 [1995].

Taylor, William. *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1987.

Torres Arancivia, Eduardo. "La imagen del rey en un siglo de rebeliones". *Diálogos* 4 (2006): 107–134.

Torres Güiza, Johan Sebastián. *Tabaco y jurisdicción. El gobierno del estanco del tabaco en el Nuevo Reino de Granada (1744–1812)*. Bogotá, ICANH, 2025. https://doi.org/10.22380/9786287512825

Tovar, Hermes, Jorge Tovar y Camilo Tovar. *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada (1750–1830)*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 1994.

Velasco Pedraza, Julián. "Retornar al derecho: notas para una historia cultural de lo jurídico". *Prohistoria* 26 (2016): 3–26. https://doi.org/10.35305/prohistoria.vi.1237

Williams, Derek. "Etnicidad, género y rebeliones en los Andes colombianos. La sublevación de los Pastos, 1800". *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 11 (1997): 17–43.